

REF.: **CREA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE VIDA DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL Y ASIGNA FUNCIÓN DE COORDINADORA A MARÍA JOSÉ MATURANA OTEY.**

-----

0394 / 2024  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 10 de abril de 2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto Exento N° 0393/2024 de Rectoría, se dejó sin efecto el Decreto Exento N° 1535/2022 de Rectoría, que creó la Coordinación de Admisión en el Campus San Felipe y asignó función de Coordinadora a María José Maturana Otey.
2. Que, de conformidad a lo anterior, María José Maturana Otey a contar del 1 de abril de 2024, dejó de ejercer la función de Coordinación antes mencionada y retornó a la sede Valparaíso de la Universidad.
3. Memorándum N° 014/2024 de la Prorrectora, al Rector.
4. Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024 de Valeska Saa Carrillo, secretaria de Prorrectoría, a Asesoría Jurídica.
5. Que la Universidad se encuentra en un permanente proceso de reordenamiento institucional, lo que hace necesario realizar diversos cambios al interior de ésta, para su mejor funcionamiento.
6. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. **CREASE** la Coordinación de Calidad de Vida del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad.
2. **ASÍGNASE** a contar del 1 de abril de 2024, la función de Coordinadora de Calidad de Vida del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad a **MARÍA JOSÉ MATURANA OTEY**, profesional, grado 10, contrata.

3. Se hace presente que la Coordinadora de Calidad de Vida del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad, tendrá las siguientes funciones:

**La Coordinadora de calidad de vida tendrá las siguientes funciones:**

- Conformar la dupla psicosocial en apoyo a la Jefatura de este servicio, así como a la Dirección de Recursos Humanos, en lo relativo a prevención y promoción de la salud de los funcionarios, identificando situaciones de riesgos que podrían ser abordados desde la Institución para proporcionar el apoyo necesario.
- Realizar visitas domiciliarias, como estrategia de investigación social y de vinculación comunitaria.
- Elaborar Informes Sociales, a funcionarios/as que se encuentren en situaciones de ausencias prolongadas, con la finalidad de acompañar, apoyar y proponer soluciones, otorgando orientación y asistencia social integral a los asociados y sus familias.
- Realizar seguimiento a los casos, a fin de medir el impacto de las iniciativas de bienestar implementadas.

---

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.



Firmado  
digitalmente por  
Carlos Iván  
González Morales  
Fecha: 2024.04.19  
16:57:26 -04'00'

**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**  
**RECTOR**

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Vicerrectoría Académica/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Facultades (8) / Vicerrectorías/ Asesoría Jurídica (2) / Oficinas Universidad (30).

CGZ/CZS/mmm.

MEMORÁNDUM N° 14 / 2024

DE: SRA. CATALINA ROJAS MARTÍNEZ  
Prorrectora

A: SR. CARLOS GONZÁLEZ MORALES  
Rector

FECHA: Valparaíso, 10 de abril de 2024

---

Estimado Rector:

Junto con saludar, me permito solicitar a Ud. crear la Coordinación de Calidad de vida del Servicio de Bienestar del personal y asignar la función a doña María José Maturana Otey, profesional, grado 10, a contar del 1 de abril del presente año.

**La Coordinadora de calidad de vida tendrá las siguientes funciones:**

- Conformar la dupla psicosocial en apoyo a la Jefatura de este servicio, así como a la Dirección de Recursos Humanos, en lo relativo a prevención y promoción de la salud de los funcionarios, identificando situaciones de riesgos que podrían ser abordados desde la Institución para proporcionar el apoyo necesario.
- Realizar visitas domiciliarias, como estrategia de investigación social y de vinculación comunitaria.
- Elaborar Informes Sociales, a funcionarios/as que se encuentren en situaciones de ausencias prolongadas, con la finalidad de acompañar, apoyar y proponer soluciones, otorgando orientación y asistencia social integral a los asociados y sus familias.
- Realizar seguimiento a los casos, a fin de medir el impacto de las iniciativas de bienestar implementadas.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
  
PRORRECTORA

  
  
RECTOR

VB

CRM/vsc.  
c.c. archivo

---

**REMITO MEMO 13.2024 Y MEMO 14.2024, AMBOS DE PRORRECTORIA (CASO MARÍA JOSÉ MATURANA OTEY)**

---

Valezka Marlin Saa Carrillo &lt;vsaa@upla.cl&gt;

10 de abril de 2024, 15:39

Para: Constanza Zavala &lt;constanzavala@upla.cl&gt;, Asesoría jurídica &lt;juridica@upla.cl&gt;

Estimadas:

Junto con saludar y por especial encargo de la Sra. Catalina Rojas M., Prorrectora, me permito adjuntar la siguiente documentación:

1. Memo 13.2024 de Prorrectoría, que deja sin efecto el Decreto Exento 1535/2022.
2. Memo 14.2024 de Prorrectoría, que solicita crear Coordinación de calidad de vida del servicio de bienestar del personal y asigna función a la Señora MARIA JOSE MATURANA OTEY.

--

Saludos cordiales,



Valezka Saa Carrillo

Secretaría

Prorrectoría

vsaa@upla.cl

Teléfono: +56322205111

Anexo: 5111

Síguenos:



---

**2 adjuntos****Memo PRO 14.2024 Asigna funcion MJOSEMATURANA OTEY.pdf**

173K

**Memo PRO 13.2024 Deja sin efecto DE1535.2024 MJMATURANA.pdf**

132K